Honorable Senado de la Nación Argentina	DICTAMEN	EVAL 163

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
23 MAY 2016
Hora: 12:50

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 006/2016

A los 20 días del mes de mayo de 2016, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas caratuladas en el **EXP-HSN: 0006310/2015** por donde tramita la **LICITACION PRIVADA N° 12/2015** para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX ES."**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I y II de fs. 26/34, aprobados para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 48/49 por Disposición DA N° 0007/2016.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento- dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 98 se ha presentado la propuesta **n° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2)**, la que se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.----------

III. ÚNICA PROPUESTA PRESENTADA:

Que la circunstancia de haberse constituido en la única oferta presentada no obsta a su consideración, conforme lo dispuesto por el art. 62 del Reglamento.----------

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Nº 006/2016 (Hoja nº 2)

IV. ANÁLISIS FORMAL DE LA PRESENTACIÓN:

1) **PROPUESTA Nº 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.----------

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 99 supera el monto de $ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro obra a fs.157- por donde surge que la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. cuenta con Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura (conf. RG AFIP nº 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG nº 2581/09 y 2852/10).----------

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, de donde surge que el oferente se encuentra incorporado, según constancia obrante a fs. 158.----------

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 162 obra el informe técnico efectuado por la Dirección de Informática por donde se hace saber que: la empresa Servicios Globales de Informática S.A. *"No cumple con las características técnicas solicitadas. No se presenta ningún certificado donde se acredite que la Empresa cuenta con un Ingeniero Certificado tal se solicita en el pliego "El oferente deberá contar como mínimo con 1 (un) ingeniero certificado como Red Hat Certified Engineers", "Junto con la oferta se deberá presentar la certificación del mismo" no se presenta ningún certificado donde se acredite ser partners, asociados de negocios, representantes o distribuidores certificados por Red Hat tal se solicita en el pliego "Los oferentes deberán ser partners, asociados de negocios, representantes o distribuidores certificados por Red Hat para brindar los servicios solicitados en el presente, debiendo presentar la documentación que acredite fehacientemente dichos certificados, como así también los certificados". Consultada la página de Internet de la Empresa tampoco aparece entre ellos y el comercial de la Empresa Red Hat menciono que no esta entre los partners, asociados de negocios, representantes o distribuidores certificados por Red Hat."*----------

En consecuencia, corresponde desestimar la única propuesta presentada, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del pliego.----------

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La **propuesta nº. 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.,** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad, conforme el informe obrante a fs. 159/160, en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego.----------

DESESTIMAR: La propuesta nº **1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.** su oferta de fs. 99 por no ajustarse a los requerimientos técnicos, conforme los motivos expresados por la Dirección de Informática, que se desarrollan en el punto V. de los vistos del presente Dictamen.-----

//

FOLIO 165

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Nº 006/2016 (Hoja nº 3)

DECLARAR FRACASADO: El presente llamado a la Licitación Privada Nro. 12/2015 en atención a que la única propuesta presentada ha sido desestimada por los motivos más arriba expuestos.---

PROVEER A UN NUEVO LLAMADO: En caso de persistir la necesidad de la provisión del servicio licitado en el presente proceso.----------

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

DIEGO LACU
JUNTA DE EVALUACION

JULIO C. BALBI
JUNTA DE EVALUACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación